



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

RECTORÍA

DIRECTIVA N° 126

Marzo 24 de 2020

PARA: TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DE: RECTORÍA

ASUNTO: DISPOSICIONES INSTITUCIONALES FRENTE A LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

Teniendo en cuenta el Decreto presidencial 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se ordena en Colombia el “aislamiento preventivo obligatorio por 19 días contados a partir del día 25 de marzo hasta el 12 de abril de 2020” y la extensión hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas del “Simulacro preventivo” ordenado por la Alcaldía de Bogotá, la Rectoría se permite informar a la comunidad universitaria las siguientes disposiciones:

1. Continúan suspendidas las actividades académicas y administrativas presenciales en La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A hasta el día 12 de abril de 2020 en acatamiento a las Normativas del Gobierno Nacional y del Gobierno Distrital.
2. De acuerdo con la Directiva 04 de marzo 22 de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se continuarán desarrollando en la Universidad las actividades académicas en forma virtual con apoyo de las TIC en los diferentes programas con Registro Calificado.
3. Utilizando el conducto regular a través de las decanaturas, el Subsistema Académico, la Vicerrectoría General y la Rectoría; las direcciones de programas presentarán un informe diario de las actividades académicas virtuales realizadas en la Universidad y garantizarán la



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



actividad académica virtual a través de sus docentes de planta y cátedra, tal como se ha venido realizando hasta la fecha.

4. En concordancia con el artículo 3 del Decreto 457 de marzo de 2020, los colaboradores de la Universidad encargados de aquellas actividades esenciales en las cuales esté permitida su circulación, deberán contar con la aprobación y autorización expresa de la Rectoría.
5. Cualquier determinación o acción que se deba tomar o realizar durante este periodo de aislamiento por parte de una dirección o coordinación del área administrativa o del área académica, deberá contar con la autorización previa y expresa por parte de la Rectoría.
6. La Rectoría informa que a la fecha no se ha presentado ninguna situación que lamentar en los miembros de la Comunidad Universitaria relacionada con la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, y reitera el llamado para continuar con el aislamiento social preventivo en acatamiento a las disposiciones de las autoridades Nacionales y Distritales.



GERMÁN ANZOLA MONTERO
RECTOR